

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de poble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Se hallan vacantes en los Institutos de Cáceres, Leon y Baza, las cátedras de Agricultura, dotadas con el sueldo anual de 3000 pesetas en los dos primeros y de 2000 en el último, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintium años de edad, y ser Ingeniero agrónomo ó Licenciado en Ciencias físicas ó naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividida en lecciones y precedido del razo-

namiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Mucoso.

(Gaceta del 9 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ADMINISTRACION

Circular núm 7.

Habiendo acudido á mi autoridad la señora viuda de don Salvador Atienza, contratista del Boletín oficial de esta provincia, en queja de que los Ayuntamientos que se relacionan á continuacion no le satisfacen las cantidades que en las mismas se expresan por importe de anuncios de prendadas y peditas de ganados, publicados en dicho periódico oficial, á pesar de las repetidas excitaciones que se les ha dirigido al efecto, he acordado advertir á los Alcaldes de indicados Ayuntamientos, que no estando dispuesto á tolerar esta falta de cumplimiento á sus deberes, con perjuicio de la interesada, les prevengo que si en el preciso término de quince días no abonan las cantidades que se reclaman, les exigiré

sin más contemplacion la responsabilidad que proceda.

Santander 12 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

	Pesetas.
Alfoz de Lloredo . . . . .	6 30
Ampuero . . . . .	7 80
Anievas . . . . .	14 26
Arenas . . . . .	7 20
Arredondo . . . . .	6 45
Arnuero . . . . .	1 50
Barayo . . . . .	5 80
Bárcena de Cicero . . . . .	10 34
Bárcena Pié de Concha . . . . .	9 20
Cabezón de la Sal . . . . .	30 22
Cabezón de Liébana . . . . .	23 31
Cabuérniga . . . . .	10 30
Cámaldeño . . . . .	31 64
Camargo . . . . .	1 20
Castro Urdiales . . . . .	14 10
Ceza . . . . .	10 19
Cillorigo . . . . .	10 20
Colindres . . . . .	2
Comillas . . . . .	5 94
Corvera . . . . .	13 40
Emedio . . . . .	57 53
Entrambasaguas . . . . .	37 45
Hermidad Campo de Suso . . . . .	64 60
Lamason . . . . .	17 50
Laredo . . . . .	4 40
Las Rozas . . . . .	19 84
Liendo . . . . .	3 90
Liérganes . . . . .	10 36
Limpas . . . . .	9 78
Los Corrales . . . . .	27 08
Los Tejos . . . . .	52 73
Luena . . . . .	35 20
Mazcuerras . . . . .	25 76
Medio Cudeyo . . . . .	6 30
Miera . . . . .	8 14
Molledo . . . . .	13 90
Murolo . . . . .	2
Penagos . . . . .	10 40
Pañarrubia . . . . .	12 29
Pesaguero . . . . .	22 18
Pesquera . . . . .	3 90
Pielagos . . . . .	6 90
Polaciones . . . . .	14 80
Potes . . . . .	1 87
Puente San Miguel . . . . .	1 80
Puente Viesgo . . . . .	3 90
Rasines . . . . .	7 50
Reocin . . . . .	21 58
Rionansa . . . . .	23 08
Riotuerto . . . . .	5 90
Rivamontan al Mar . . . . .	8 49
Ruente . . . . .	54 55
Ruesga . . . . .	8 49
Ruiloba . . . . .	12 15
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91
S. Pedro del Romeral . . . . .	11 65
San Roque Riomiera . . . . .	2 80
Santa María de Cayón . . . . .	6 90
Santillana . . . . .	5 90
Santiurde de Reinosa . . . . .	9 44
Santiurde de Toranzo . . . . .	21 91
S. Vicente de la Barquera . . . . .	8 40
Selaya . . . . .	4 31
Soba . . . . .	5 80
Solórzano . . . . .	7
Santoña . . . . .	1 50
Torrelavega . . . . .	7 30
Tudanca . . . . .	12 50
Udías . . . . .	19 16
Valdeolea . . . . .	2 42
Valdeprado . . . . .	1 54
Valderredible . . . . .	10 90
Vega de Liébana . . . . .	14 97
Villaescusa . . . . .	12
Villafufre . . . . .	30 23
Voto . . . . .	13 45
Villacarriedo . . . . .	4
Valdáliga . . . . .	10 40
Val de San Vicente . . . . .	5 60

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Quinta Seccion.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad-Real)	1.ª	Sereno	1'25 ps. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	1'25 ps. diar.	»	»	
	1.ª	Ordenanza	750	»	»	
	1.ª	Guarda	821'25	»	»	
Idem de Madrid.—Mercado de ganados	1.ª	Idem				Es de su cuenta proveerse de caballo apto y la manutencion de éste
Idem de Almagro (Ciudad-Real).—Guardia municipal de campo	1.ª	Guarda				
Idem de Cuenca	1.ª	Guardia de la sierra	625	»	»	
	1.ª	Idem	625	»	»	
	3.ª	Aspirante de primera	1250	»	»	
	3.ª	Agente de primera	1250	»	»	
	1.ª	Idem de segunda	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de Vigilancia de distrito	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
	1.ª	Idem	1000	»	»	
Ayuntamiento de Bernardos (Segovia)	1.ª	Sereno	1'25 ps. diar.	10 céntimos para el combustible del farol de mano		El tiempo y duracion del servicio ha de ser desde 1.º de Noviembre á 30 de Abril inclusive, y desde las nueve de la noche al amanecer
	1.ª	Idem	1'25 ps. diar.			
	1.ª	Idem	1'25 ps. diar.			
	1.ª	Idem	1'25 ps. diar.			
Juzgado de primera instancia del Sur de Madrid	2.ª	Alguacil	1200	»	»	
	1.ª	Guarda municipal	547'50	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Obras públicas de Valladolid	1.ª	Peon caminero	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
Juzgado de primera instancia de La Bañeza (Leon)	1.ª	Alguacil	480	»	»	
Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora)	1.ª	Llavero de la cárcel	456'25	»	»	
Idem de Villafranca de Duero (Valladolid)	1.ª	Guarda municipal	365	»	»	
Delegacion de Hacienda de Leon en Sahagún	3.ª	Administrador de partido	1250	»	3000	
Idem en Valencia de Don Juan	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en La Bañeza	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Astorga	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Ponferrada	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem de Villafranca del Bierzo	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Murias de Paredes	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Riaño	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en La Vecilla	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Ayuntamiento del Barco de Avila	1.ª	Portero	547'50	»	»	
	1.ª	Guarda municipal	456'25	»	»	
	1.ª	Idem	456'25	»	»	
	1.ª	Idem	456'25	»	»	
Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado	1.ª	Peon caminero	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras de Barcelona.—Carreteras del Estado	1.ª	Peon caminero	2'25 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
	1.ª	Idem	2'25 ps. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2'25 ps. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
Idem de Tarragona.—Idem id.	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FOMENTO.

Número 5.193.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Francisco R. Canevaro, vecino de Lima (Perú), ha presentado una solicitud de registro de 64 pertenencias con el nombre de «Noche Buena», de mineral de antimonio y otros, al sitio que llaman Las Matorras, término del lugar de Pollaño, Ayuntamiento de Vega de Liébano, que linda al N. terreno de particulares y al S., E. y O. terrenos del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavacion ó zanja hecha en el paraje de las Matorras, relacionada con una visual á la iglesia de Toranzo, direccion N. 9 grados y otra al punto más alto de la peña de Cueto E. 101 grados, desde dicho punto se medirán S. E. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al N. E. 150 la 2.ª; de esta al N. O. 800 la 3.ª; de esta al S. O. 800 la 4.ª; de esta al S. E. 800 la 5.ª, y de esta al N. E. 650 metros para cerrar el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en 28 de Diciembre último.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Enero de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.194.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Francisco R. Canevaro, vecino de Lima (Perú), ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de «Navidad», de mineral de hierro, al sitio que llaman Primosto, término del lugar de Colindres, Ayuntamiento de idem, que linda al O. con la carretera de Bilbao á Santander, S. carretera de Ramales, E. barrio de Colindres y N. camino de servidumbre.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada del barrio nuevo y se medirán 200 metros al O. y se pondrá la 1.ª estaca; de esta al S. 500 la 2.ª; de esta al E. 600 la 3.ª; de esta al N. 500 la 4.ª, y de esta al punto de partida 400 metros para cerrar el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en 28 de Diciembre último.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Enero de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

reccion general ha señalado el dia 10 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de la construcción de la carretera de puente de San Salvador, en la de Muriedas á Bilbao, al puente de Solía, en la de Guarnizo á Villacarriedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á 74985'84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 5 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo, que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera del puente de San Salvador al de Solía, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiendo vencido en 1.º del actual mes de Enero el 2.º semestre del año de 1891, durante cuyo tiempo han devengado intereses las cargas de

justicia que con cargo á la Seccion 4.ª, capítulo 1.º, artículos 1.º y 3.º se satisfacen por la Intervencion de Hacienda de esta provincia; he dispuesto, de acuerdo con el señor Interventor, que dichas rentas se satisfagan á los partícipes ó sus representantes legales durante los dias 15 al 22 del presente mes, desde las diez á las doce de la mañana.

Santander 12 de Enero de 1892 — R. Guijarro.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de Santoña, D. Fernando Fernandez García Campero, se anuncia en el presente Boletín oficial á los efectos que determina el art. 884 de la ley orgánica del poder judicial.

Burgos 5 de Enero de 1892.—El Secretario de gobierno, Valentin Tacon.

En el Juzgado de primera instancia de Laredo ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administracion de Justicia y de la penitenciaria de la misma villa, en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en el mencionado Real decreto, dentro del término de veinte dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio.

Burgos 8 de Enero de 1892.—El Secretario de gobierno, Valentin Tacon.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

POR CONCURSO DE ASCENSO

Provincia de Burgos

De niños

La elemental completa de Pradolungo, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las id. id. de Barbadillo del Mercado, Royuela y Villegas, dotadas con 625 id., id.

De niñas

La id. id. de Vilviestre del Pinar, dotada con 625 id., id.

Provincia de Palencia

De párvulos

La de Cisneros (sostenimiento voluntario), dotada con 625 id., id.

Provincia de Santander

De niños

La elemental completa de Laredo, dotada con 1100 id., id.

La id. id. de Hoz de Anero, dotada con 625 id., id.

De niñas

La id. id. de Ucieda, dotada con 625 id., id.

Provincia de Valladolid

De niños

Las id. id. de El Carpio y Pozaldez, dotadas con 825 id., id.

De niñas

Las id. id. de El Carpio y Torrecilla de la Orden, dotadas con 824 id., id.

Provincia de Vizcaya

De niños

La id. id. de Santurce (Ortuella), dotada con 825 id., id.

De párvulos

La de Valmaseda, dotada con 825 id., id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plaze espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 9 de Enero de 1892.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

Edicto.

Don Cosme Rivas Larrauri, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ampuero.

Hago saber: Que resultando vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, por vencimiento del contrato del que la venia desempeñando, para el suministro de medicinas á familias pobres del distrito, la Junta municipal, en sesion extraordinaria del dia de hoy, ha acordado anunciar dicha plaza bajo las siguientes bases:

1.ª La dotacion que se le asigna al Farmacéutico titular será de quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales.

2.ª Será obligacion del Farmacéutico suministrar gratuitamente las medicinas que receten los facultativos, que se hallen comprendidas en la última edicion de la Farmacopea española hasta para cien familias pobres del distrito que el Ayuntamiento incluirá en lista todos los años en el mes de Enero.

3.ª Quedará obligado igualmente el Farmacéutico á cumplir con lo que

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo último, esta Di-

determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891, y en particular con lo que preceptúa el art. 29 del mismo.

4. La duración del contrato será por cuatro años, que empezarán á contarse desde la fecha de su nombramiento, y este se elevará á escritura pública si el nombrado lo solicitase y solo lo podrá ser rescindido previa la formación del oportuno expediente por falta que aquel cometa en el desempeño de su cargo, tales como ausentarse de la localidad sin cubrir los requisitos que previene el art. 29 del citado Reglamento, la negativa de medicamentos á los enfermos declarados pobres y otros de esta índole.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ampuero 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Cosme Riva.

### Providencias judiciales

DON MARCELINO GARCÍA ABASCAL, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en la demanda promovida en este Juzgado por el Procurador D. Policarpo García Benedí, á nombre de D. Antonio García Aguayo, vecino de Silió, en solicitud de que se declare á este pobre en sentido legal para litigar con el Ayuntamiento de Molledo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

#### SENTENCIA

En la villa de Torrelavega á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno el Sr. D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Policarpo García Benedí, en nombre y con poder de D. Antonio García Aguayo, vecino de Silió, viudo, propietario y mayor de edad para litigar con el Ayuntamiento de Molledo, sobre reposición de la pared y cabaña de un prado titulado de la Tejera, al ser y estado que tenían antes de ser deruidas, en cuya pobreza ha sido parte el Abogado del Estado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Antonio García Aguayo, no ha probado suficientemente su demanda y en su consecuencia que no ha lugar á otorgarle los beneficios de la defensa por pobre para litigar con el Ayuntamiento de Molledo; condenándole al pago de las costas causadas; mandando que se notifique al Ayuntamiento demandado en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la precitada ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Muñoz.

Y para que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos de la notificación á la parte demandada, pongo la presente que firmo en Torrelavega á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Ante mí, Marcelino García.

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MARINA DE CUDEYO.

### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1891 A 1892.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1891 á 1892, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Plas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	63	75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3961	24
Cargo . . . . .	4024	99
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4008	99
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	16	

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones calificadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	125		125		250	
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultados . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	725		3836	24	4561	24
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cargo . . . . .	850		3961	24	4811	24
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	992	54	992	34
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	786	25	786	25	1572	50
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	287	76	287	76
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargos . . . . .	»	»	1623	14	1623	14
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	319	50	319	50
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultados . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
Data . . . . .	786	25	4008	99	4795	24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Marina de Cudeyo á 31 de Diciembre de 1891.—El Depositario, José Hontañón.

#### CONTALURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Marina de Cudeyo á 31 de Diciembre de 1891.—El Regidor Interventor, Valentín Bedía.—El Secretario, Pedro Hontañón Cavada.—V.º B.º.—El Alcalde, M. de Ballesteros Lastra.

## AVISOS PARTICULARES

### MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

UTIL Á ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislación sobre policía rural, e Reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición al mismo, con notas aclaratorias extensos formularios para la tramitación de los expedientes, desde la denuncia hasta la exacción de la multa. Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Juan, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el mismo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indicar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

### COMPANÍA

DEL

### FERROCARRIL CANTABRICO

#### Anuncio de subasta de traviesas

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado sacar subasta el suministro de 29700 traviesas de madera de roble para construcción de su línea (sección de Torrelavega á Cabezon) bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Compañía Mendez-Núñez, 15, 1.º, derecha.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en dichas oficinas, hasta el 25 de Enero corriente reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que mejor le parezca de desecharlas todas.

Santander 9 de Enero de 1892.—El Director Gerente, Antonio de Huidobro.

### GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

### NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

#### VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillones rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitos de artículos difíciles de enumerar.

Obras son a moreas y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14.—TELÉFONO 527

### JORGE TRALLERO

SANTANDER.

SANTANDER

Imp. de la Viuda de S. Atienza.